CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
Alcalde(sa) Municipal de San Lucas Sacatepèquez, Sacatepèquez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Lucas Sacatepèquez, Departamento de Sacatepèquez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

EXTRAVIO DE FORMULARIOS OFICIALES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INFORMES MENSUALES NO PRESENTADOS SEGÚN ASPECTOS LEGALES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

EXTRAVIO DE FORMULARIOS OFICIALES

Condición

Al momento de realizar la investigación de la solicitud No. MJRG46-2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, por parte del Tesorero Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, dirigida al Contralor General Lic. Carlos Enrique Mencos Morales, en relación a la pérdida de formularios oficiales, se estableció que las personas responsables de recaudar el cobro en el parqueo del mercado Monumento al Caminero de San Lucas, tenían plaza de Conserje y estaban cumpliendo actividades de otra competencia sin el nombramiento respectivo por parte de la autoridad máxima o en su caso por el Tesorero Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 2.4 "que Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Negligencia por parte de las autoridades Municipales al asignar al Conserje para desarrollar actividades de cobradores ambulantes.

Efecto

Falta de Control Interno en lo respecta al manejo de las formas oficiales 31-B.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que tome las medidas de control pertinentes, al rotar personal.

Comentario de los Responsables

Derivado de la desaparición de formularios oficiales 31-B, se tomaron medidas que en su momento se consideraron pertinentes y dentro de estas cabe mencionar la destitución del Señor Mateo Bernardino López Aguilar quién en su momento tenía en su poder dichos formularios y denuncia escrita a la Estación Local de la Policía Nacional Civil del Municipio, quienes indicaron verbalmente que por la acción tomada de la destitución y por no ser un caso de alto impacto, esté no sería investigado ni remitido al Ministerio Público. Acción Actualmente, el Departamento de Recursos Humanos está elaborando los nombramientos de los responsables de manejar y custodiar formas oficiales y otros para personalizar responsabilidades.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos suficientes, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 15, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (2,000.00) para cada uno.

HALLAZGO No. 2

FALTA DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES

Condición

Al requerir la información y expedientes de los proyectos de infraestructura por administración y por contrato, a la Directora de la Oficina Municipal de Planificación, se estableció que quien lleva el control de los proyectos por contrato, es la Secretaria Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.5 "Separación de Funciones Incompatibles: Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia".

Causa

Negligencia por parte de la Autoridad Municipal al no velar por el cumplimiento de los Manuales de Funciones y Procedimientos.

Efecto

Provoca que exista un riesgo en el manejo de la información generada en los expedientes porque la Secretaría Municipal está ejerciendo dos funciones que no son compatibles, y con desconocimiento sobre la temática que encierran los expedientes sobre obras por contrato.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que traslade a la Directora de la Oficina Municipal de Planificacion, los expedientes de los proyectos que obran en su poder. Implementar controles que velen por el cumplimiento de los Manuales de Funciones y Procedimientos.

Comentario de los Responsables

Debido a que en su oportunidad, la Municipalidad no contaba con un Manual de Puestos y Atribuciones, ni una estructura definida en su organigrama e incluso presupuesto suficiente para contratar personal necesario para la segregación de funciones, se hizo necesario el apoyo de Secretaría Municipal para control de proyectos por Contrato. Acción A la fecha ya se cuenta con un manual de atribuciones y una estructura organizativa bien definida que permite contar con el personal suficiente para asignar tareas puntuales, para lo cual la función de control de proyectos por contrato ya fue asignada a la Encargada de la Oficina Municipal de Planificación.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de administración admiten que no existía una segregación de funciones, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 14, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (8,000.00) para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2007.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 47: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informara además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo Número 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 29. Información Presupuestaria. Los informes deben ser presentados, párrafo 2: que el informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas en el año, y Ejecución financiera de los ingresos".

Causa

Deficiente coordinación entre las autoridades municipales, tanto del Alcalde Municipal, Director del AFIM y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para la presentación de este informe.

Efecto

Provocó que no se pudieran hacer las comparaciones de lo programado con lo ejecutado de una manera física y financiera de los proyectos que se llevaron a cabo en el período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al Director del AFIM y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que de una manera inmediata se cumpla con los requisitos que exige el Articulo 47 del Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto y el Articulo 29 en su numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Numero 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, para cumplir con la presentación del Informe de Gestión Presupuestaria con avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por año.

Comentario de los Responsables

De la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2007, se entregó la información al Instituto de Fomento Municipal, Contraloría General de Cuentas y Dirección Técnica del Presupuesto. Según el procedimiento, se incumplió en la entrega de dicha información al Congreso de la República, pero sí entregó a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal Y Director del AFIM por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), para cada uno.

HALLAZGO No. 2

INFORMES MENSUALES NO PRESENTADOS SEGÚN ASPECTOS LEGALES

Condición

Se estableció que no presento el Informe Mensual de Avance Físico y Financiero de los Proyectos de Infraestructura que la municipalidad ejecuto, al Congreso de la República, Organismo Legislativo, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, que corresponde al periodo 2008.

Criterio

Decreto 11-2007 del Congreso de la República, Disposiciones complementarias que regulan la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2007, artículo 13: "Las entidades de administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como toda persona entidad o institución que reciba fondos públicos o hagan colectas públicas; empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las en que estas tengan participación, los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierte o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos, deberá generar y divulgar ampliamente los informes que a continuación se describen, y entregar una copia al Congreso de la República. Además proveerá una versión electrónica al Organismo Legislativo, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, para que se incluyan dentro de sus sitios Internet y que esta última pueda efectuar la fiscalización correspondiente".

Causa

Desconocimiento de los aspectos legales por parte de las autoridades y empleados municipales, en la presentación de este informe.

Efecto

Esto ha provocado que la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia no puedan realizar el análisis de impacto y de cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Director del AFIM y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que de una manera inmediata se cumpla con los requisitos que exige la ley, en relación a la presentación del Informe Mensual de proyectos de infraestructura con avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados en el periodo 2008.

Comentario de los Responsables

Actualmente se está trabajando el informe de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2008 el cual será remitido a las Instituciones correspondientes, según el artículo 13 del Decreto 11-2007 del Congreso de la República. Acción Se asistió a un curso de capacitación realizado en Antigua Guatemala, Sacatepéquez y ya están ingresados todos los proyectos en ejecución al Sistema Nacional de Inversión Pública administrado por la Secretaría General de Planificación.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal Y Director del AFIM por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), para cada uno.

HALLAZGO No. 3

FALTA AUDITOR INTERNO

Condición

Se comprobó que la municipalidad no contrató Auditor Interno en el año 2008.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88: Auditor Interno. "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente".

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde no le dieron la importancia que tiene, el contar con Auditor Interno para que los asesore en los aspectos financiero-presupuestarios de la municipalidad.

Efecto

El Concejo y Alcalde están corriendo riesgos innecesarios, ya que toman decisiones de orden administrativo legal y financiero sin el apoyo y asesoría de un profesional en la materia.

Recomendación

Al Concejo Municipal para que aprueben en punto de Acta la Contratación del Contador Publico y Auditor, estableciendo en la celebración del contrato que debe de apoyar a la municipalidad, para que se cumpla con lo que establece el articulo 88 del Decreto 12-2002 Código Municipal que es obligatorio.

Comentario de los Responsables

Al momento de la Auditoría Gubernamental, aún no se había nombrado Auditor Interno. Acción para el efecto ya tiene el Departamento de Recursos Humanos, varios expedientes de candidatos a ocupar dicha plaza, los cuales está analizando el Honorable Concejo Municipal para contratar a criterio de ellos, a la persona idónea.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de administración admiten no tener auditor interno, por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Articulo 39 numeral 18, para el Alcalde y Concejo Municipal por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00), para cada uno son siete en total.

HALLAZGO No. 4

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

La Municipalidad, no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias correspondiente al período 2008.

Criterio

Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales, para cumplir con las obligaciones que el Código Municipal les impone.

Efecto

No permite que la entidad encargada de su fiscalización tenga los elementos necesarios para poder realizarla, además que este tipo de omisiones conlleva las sanciones que en ley corresponden.

Recomendación

Al Alcalde, gire sus instrucciones al Tesorero para que cumpla de inmediato con enviar copia de todas las modificaciones y transferencias trimestralmente a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Durante el año 2008, se enviaron a la Contraloría General de Cuentas los informes trimestrales de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, más no así los informes de modificaciones presupuestarias por ampliaciones y/o transferencias, para lo cual ya teniendo conocimiento del procedimiento se estarán reportando en su momento. Acción Actualmente se están remitiendo a la Contraloría General de Cuentas los informes de modificaciones presupuestarias por ampliaciones o transferencias, con la respectiva Acta de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de administración admiten no haber enviado las Transferencias, modificaciones y presupuestarias, por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Articulo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (2,000.00) para cada uno.

HALLAZGO No. 5

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Condición

Se estableció que se pagaron por servicios de arrendamiento de maquinaria de camiones de Volteo a las empresas Constructora Shalom, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputos a la empresa PC STUDIO, compra de materiales de construcción, a la ferretería FERRETECSA y por mantenimiento e instalaciones eléctricas a la empresa INEL, sin haber realizado el evento de Cotización, por un monto de Q303,299.00,se haace la integracion de las adquisiciones de la siguiente manera:
De la empresa Inel, en su orden de Fecha Numero de Factura y Monto, las facturas son las siguientes: 20/11/2007, 43, Q10,390.00; 20/11/2007, 44, Q14,000.00; 20/11/2007, 45, Q4,000.00; 16/01/2008, 49, Q4,190.00; 16/01/2008, 50, Q6,050.00, 16/01/2008, 51,Q896.00; 17/01/2008, 52, INEL, Q7,280.00; 17/01/2008, 56,Q17,740.00;08/12/2008, 148, Q3,584.00; 08/12/2008, 149, Q3,500.00; /12/2008, ,400.00; /12/2008,153
,580.00;12/12/2008,154,Q850.00;12/12/2008,156,Q2,150.00;12/12/2008,157,Q3,200.0012/12/2008,158,Q1,300.00;12/12/2008,159,Q1,310.00;22/12/2008, 165 Q13,480.00; haciendo un total de Q107,900.00. De la empresa Ferretecsa, en su orden de Fecha, Numero de Factura y Monto, las facturas son las siguientes:12/05/2008, 10127, Q19,845.00; 12/05/2008, 10128,Q27,720.00; 09/12/2008, 14727, Q43,285.00, haciendo un total de Q90,850.00. De la empresa PCStudio, en su orden de Fecha, Numero de Factura y Monto, las facturas son las siguientes:11/01/2008, 144, Q10,000.00; 11/01/2008,145, Q18,000.00; 01/2/2008, 156, 20,000.00. Haciendo un total de Q48,000.00 De la empresa Shalom Constructora, en su orden de Fecha, Numero de Factura y Monto, las facturas son las siguientes:27/02/2008, 1366, Q27,899.00; 25/03/2008, 1369, Q28,650.00. Haciendo un total de Q56,549.00.De lo anterior el Total de Facturas con IVA es de Q303,299.00 y el Total sin IVA es de Q270,802.68.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II El Régimen de Cotizaciones, artículo 38: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios, exceda la cantidad de Treinta Mil Quetzales Exactos (Q. 30,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación deberá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900.000.00)".

Causa

Desconocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, que es la base para la adquisición de bienes, servicios, suministros, para el desarrollo de la actividad municipal.

Efecto

No existe una comparación de precios en las compras y servicios efectuados, ya que al no existir cotizaciones, se perjudica al erario municipal al efectuar pagos mayores a los que se pudieron haber obtenido.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Director de AFIM y Encargado de Compras, para que de inmediato se coordine para cubrir las necesidades de compra de materiales apegados a la Ley de Contrataciones. Y que la comisión de hacienda del Consejo Municipal cumpla con su función de fiscalizar los gastos que ejecuta la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según listado entregado por la Auditoría practicada por su persona, comentamos lo siguiente: Debido a la emergencia de los trabajos y materiales utilizados en reparaciones, no se realizo proceso de evento en Guate compras ya que en su momento las compras no sobrepasaban los Q30,000, además por el tiempo que conlleva dicho proceso y la premura de los trabajos. INEL: A solicitud de varios vecinos, tanto del casco urbano como de las aldeas, se hizo necesario realizar urgentemente, trabajos y reparaciones del alumbrado eléctrico público del municipio, ya que por el clima de inseguridad que actualmente se vive en el país, fue prioritario reparar varias lámparas y postes, lo cual incluye mano de obra y materiales. FERRETECSA: Para el pago de la factura No. 14727 de fecha 09/12/2008 por valor de Q43,285 se realizo evento de cotización en

Guate compras para el Proyecto Drenaje Sanitario y Adoquinamiento de los Callejones Manuel Che y García Callejas, Aldea La Embaulada PC STUDIO: Derivado de fallas en el equipo de cómputo de la Municipalidad, de las diferentes unidades administrativas, se realizó mantenimientos y reparaciones, al momento de requerirlo el usuario de cada equipo, ya que el mismo estaba quedándose obsoleto debido al adelanto que ha tenido este sector de la informática. En ese entonces la mano de obra y suministros no sobrepasaron los Q30,000 SHALOM CONSTRUCTORA: Este material fue utilizado para trabajos urgentes en los proyectos siguientes: Construcción Drenaje Pluvial, 4ta. Avenida Casco Urbano y Reparación del Camino de Acceso al Parque Ecológico Senderos de Alux, en su momento no sobrepaso los Q30,000 y fueron proyectos ejecutados por administración, sin embargo en los renglones que sobrepasaron Q30,000 se realizo evento de cotización en Guate compras. Acción Para corregir este incumplimiento se realizaran eventos de cotización en Guate compras para todos los proveedores de mano de obra, suministros, bienes y servicios que requiera la Municipalidad para su funcionamiento y servicio a la comunidad.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 81, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q6,770.O7), para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	YENER HAROLDO PLAZA NATARENO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FLORA RAQUEL GARRIDO JUAREZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	REGINALDO REJOPACHI MATEO	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	JULIO AUGUSTO LEMUS BARRIOS	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	JOSE ANTONIO ESTRADA AVENDAÑO	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	WILSON AMERICO SALAZAR BORRAYO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	GABRIEL ANTONIO FERNANDEZ ROJAS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	SARA ELIZABETH RODAS PORTILLO	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	JUANA YANETTH MATEO MENDEZ	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	31/07/2008
10	KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA	DIRECTOR FINANCIERO	11/08/2008	31/12/2008
11	MARTO DE JESUS RAMIREZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	31/12/2008
12	SINDY ANABELLA PAZ CHACON	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	31/12/2008

ANEXOS

ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

EL PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q27.082, 212.71)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q4.469,500.00	Q454,965.01	Q4.924,465.01	Q4.833,964.61	20
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q3.690,000.00	Q608,850.10	Q4.298,850.10	Q2.655,564.06	11
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q795,000.00	Q62,275.00	Q857,275.00	Q416,415.21	2
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q985,500.00	Q314,568.98	Q1.300,068.98	Q1.100,542.58	4
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	Q225,000.00	Q0.00	Q225,000.00	Q140,530.59	1
16.00.00.00	TRANSF. CORRIENTES	Q1.945,500.00	Q732,670.80	Q2.678,170.80	Q2.583,580.05	11
17.00.00.00	TRANSF. DE CAPITAL	Q9.974,500.00	Q2.823,882.82	Q12.815,006.12	Q12.815,006.12	51
	TOTAL	Q22.085,000.00	Q4.997,212.71	Q27.082,212.71	Q24.545,603.22	89
EL PRESUPUESTO VIGENTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q27.082,212.71)**						

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2008.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	**Q7.865,970.00**	**Q787,610.29**	**Q8.653,580.29**	**Q7.911,981.49**	**33**
Servicios No Personales	**Q5.398,130.00**	**Q3.390,952.62**	**Q8.789,082.62**	**Q8.348,372.17**	**34**
Materiales y Suministros	**Q2.684,800.00**	**Q1.787,985.40**	**Q4.472,785.40**	**Q3.573,290.85**	**15**
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	**Q5.373,000.00**	**(Q779,080.00)**	**Q4.593,920.00**	**Q3.914,556.42**	**16**
Transferencias Corrientes	**Q513,100.00**	**(Q134,002.87)**	**Q379,097.13**	**Q228,992.85**	**1**
Transferencia de Capital					
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	**Q250,000.00**	**(56,252.73)**	**Q193,747.27**	**Q196,747.27**	**1**
TOTAL	**Q21.571,900.00**	**Q4.997,212.71**	**Q27.082,212.71**	**24.173,941.05**	**89**
EL PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q27.082,212.71)**					

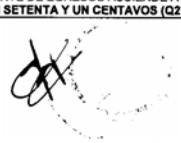

ANEXO 2
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 04 DE FEBRERO 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	Q925,762.59
2.	IVA PAZ Inversión	Q680,889.11
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	Q36,699.85
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	Q128,448.12
8.	10% Funcionamiento	Q48,750.74
9	IVA PAZ Funcionamiento	Q146,885.97
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11	IGSS Laboral	Q23,533.03
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q22,100.57
13	Prima de Fianza	Q805.98
14	Iva s/prima de fianza	
15	ISR sobre dietas	Q2,540.00
16	Amortización Banco de los Trabajadores	**Q26,069.41**
17	**IVA Sobre Facturas Especiales**	**Q102.36**
18	**ISR Sobre Facturas Especiales**	**Q52.89**
19	**Retenciones Judiciales**	**Q8,400.00**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
20	IUSI Funcionamiento por Admón. Municipal	Q202,211.98
21.	IUSI Inversión por Admón. Municipal	Q336,568.69
22.	Saldos de Caja Ingresos Tributarios IVA-PAZ Funcionamiento	Q585.59
23.	Saldos de Caja Situado Constitucional Funcionamiento	Q5,000.00
24.	Saldos de Caja Impto. Circ. de Vehiculos Funcionamiento	Q1,998.04
25.	Saldos de Caja Ingresos Tributarios IVA-PAZ Inversión	Q2,189.27
26.	Saldos de Caja Situado Constitucional Inversión	Q15,189.87
27.	Saldos de Caja Impto. Circ. de Vehiculos Inversión	Q147.37
28.	Saldos de Caja Impto. Al Petroleo y sus Derivados	Q210.94
29.	Saldos de Caja Ingresos Propios Municipales	Q5,109.45
30.	Saldos de Caja IUSI Funcionamiento	Q10.34
31.	Saldos de Caja IUSI Inversión	Q7,508.60
32.	10041044 Cuenta Receptora de los aportes	Q9,825.41
33.	Efectivo en Cajas Receptoras	Q35,922.47
34.	Fondo Rotativo Municipal	Q15,000.00
35.	Deudores Municipales	Q19,728.14
	TOTAL	**Q2.708,246.78**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 04 DE FEBRERO 2009

			SALDO CAJA FISCAL AL 04/02/2009.....			Q 2,708,246.78
BANCOS						
#	BANCO	# CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO		
1	CHN	10041044	RECEPCION DE LOS APORTES	Q 9,825.41		
2	BANRURAL	3385002478	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q 2,627,770.76	Q 2,637,596.17	
EFECTIVO SEGÚN ARQUEO DE CAJA						
		# CAJA	NOMBRE DEL CAJERO	SALDO		
		1	LINDA PATRICIA SANTA CRUZ BORRAYO	Q 22,957.97		
		2	EDDY SAUL COTA IXCAJOC	Q 12,964.50	Q 35,922.47	
FONDO ROTATIVO MUNICIPAL						
		# FONDO	NOMBRE DEL ENCARGADO	SALDO		
		1	VENANCIO PORFIRIO ACEYTUNO ULUAN	Q 15,000.00	Q 15,000.00	
CUENTAS POR COBRAR						
		#	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO		
		1	SANTOS GASPAR SARAT ITZEP	Q 19,728.14	Q 19,728.14	
			SUMAS IGUALES		**Q 2,708,246.78**	**Q 2,708,246.78**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.